



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 021 -2025-GRSM/GR

Moyobamba, 21 ENE. 2025

VISTO:

El Expediente Nº 001-2025698658, que contiene el Memorando Nº 121-2025-GRSM/GR, el Oficio Nº 127-2025-DIRESA-OGESS-BM/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público, establece que: *“El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal de cada organismo, cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del mismo y está conformado por un representante del Titular del Pliego, quien lo preside; el Jefe de Personal o quien haga sus veces, como secretario; el Contador General o quien haga sus veces, como Tesorero y por tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes, de los trabajadores elegidos por votación directa, el cual tendrá un periodo de vigencia de dos (2) dos años de gestión”;*

Que, el artículo 7 del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, de fecha 22 de julio de 2001, establece que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estímulo deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en los Registros Público;

Que, el numeral 5.4 del Artículo 5 de la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN, aprobada mediante Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN, dispone que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la resolución de constitución, emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo. Asimismo, según el numeral 5.3 de la referida Directiva, son actos inscribibles, la renuncia o separación del algún o algunos de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyen a aquéllos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 37-2025-DIRESA-OGESS-BM/DG de fecha 14 de enero de 2025, la Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, constituyó el Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora Nº 400 – OGESS – Bajo Mayo, periodo 2025-2026, integrada por los siguientes miembros: **Representantes de la Entidad:** Obsta. Gladys Sofia Rodríguez Aspajo – Presidente; Lic. Adm. Lenin Eusebio García Sinti – Secretario; CPC. Jherson Willian Arévalo Vargas – Tesorero; **Representantes de los Trabajadores:** como





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 021 -2025-GRSM/GR

Miembros Titulares: TAP. Gilma Navarro Mego, TAP. Genaro Mori Gonzales, CPC. Arturo Tercero Paredes Rengifo; y, como Miembros Suplentes: TAP. José Luis LLuncor Guerrero, TAP. Sixto Ríos Ramírez, TAP. Geny Rengifo Guerra;

Que, mediante Oficio N° 127-2025- DIRESA-OGESS-BM/DG de fecha de enero de 2025, la Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, solicita se emita el acto resolutivo para la constitución del Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora N° 400 – OGESS – Bajo Mayo, periodo 2025-2026;

Que, mediante Memorando N° 121-2025-GRSM/GR de fecha 20 de enero de 2025, el Gobernador Regional autoriza la elaboración del acto resolutivo para la constitución del Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora N° 400 – OGESS – Bajo Mayo;

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN; y, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - SUB CAFAE DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 400 – OGESS – BAJO MAYO, periodo 2025-2026, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- | | | |
|--|-----------------|-------------|
| • Obsta. GLADYS SOFIA RODRIGUEZ ASPAJO | DNI N° 01158877 | Presidente. |
| • Lic. Adm. LENIN EUSEBIO GARCIA SINTI | DNI N° 71258858 | Secretario. |
| • CPC. JHERSON WILLIAN AREVALO VARGAS | DNI N° 71376608 | Tesorero. |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Titulares:

- | | |
|---------------------------------------|------------------|
| • TAP. GILMA NAVARRO MEGO | DNI N° 01090720. |
| • TAP. GENARO MORI GONZALES | DNI N° 01061662. |
| • CPC. ARTURO TERCERO PAREDES RENGIFO | DNI N° 01089633. |

Suplentes:

- | | |
|-----------------------------------|------------------|
| • TAP. JOSE LUIS LLUNCOR GUERRERO | DNI N° 01071768. |
| • TAP. SIXTO RIOS RAMIREZ | DNI N° 01160366. |
| • TAP. GENY RENGIFO GUERRA | DNI N° 01124422. |





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 021 -2025-GRSM/GR

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los miembros integrantes del **SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - SUB CAFAE DE LA UNIDAD EJECUTORA Nº 400 – OGESS – BAJO MAYO.**

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Granda Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL